



## **BASES ESPECÍFICAS DE POSTULACIÓN COMERCIANTES FERIA NAVIDEÑA 2023**

### **1. GENERALIDADES**

La **FERIA NAVIDEÑA 2023** es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de El Monte.

El comercio es el eje de la feria Navideña 2023, para entregar la posibilidad a emprendedores de la comuna la posibilidad de generar recursos producto de las fechas navideñas, por lo que los emprendedores postulantes se registrarán por las presentes bases de postulación. El incumplimiento de las presentes bases es motivo para quedar fuera la feria Navideña 2023”, antes y/o durante la exposición.

**El desconocimiento de estas no justifica su incumplimiento.**

**Se define como emprendedor postulante para la Feria Navideña las siguientes personas:**

- Personas naturales mayores de 18 años.
- Personas residentes de la comuna, que posean Registro Social de Hogar.
- Persona que vendan artículos de regalos, plantas, juguetes, ropa, artesanía, cosmética, artículos de hogar y decoración, artículos navideños, entre otros, **exceptuando alimentos manipulados.**
- Informar al momento de postular si cuenta con Iniciación de Actividades.

### **2. LUGAR Y FECHA**

La Feria Navideña 2023 se realizará en la Plaza de Independencia de El Monte, durante los días 7 al 24 de diciembre del 2023, desde las 08:30 horas hasta las 21:00 horas exceptuando el día 24 de diciembre, su horario de funcionamiento será desde las 08:30 horas hasta las 12:00 PM., solo por concepto de electricidad.

**Se solicita cumplir con el horario dispuesto para la Feria Navideña 2023**, donde la persona que postule y sea seleccionada obligatoriamente deberá estar en el local desde el inicio al cierre, cumpliendo con el horario establecido los 18 días de funcionamiento.

Entendiéndose que el lugar a ejecutar la Feria Navideña se limitará solo a la Plaza Independencia, pudiendo solo utilizarse los lugares disponibles, sin perjuicio del entorno ni perjudicando el libre acceso para las demás actividades que se realizan en instituciones que conviven en el sector y/o territorio señalado, necesariamente debe limitarse a 60 puestos factibles de instalar.

### **2. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

- a. A partir del día lunes 6 de noviembre hasta el viernes 9 de noviembre, la Municipalidad abrirá el proceso de postulación, publicando las Bases a todos aquellos emprendedores que deseen participar en la Feria Navideña 2023.
- b. El Presidente de la comisión organizadora del evento, representando al Municipio constituirá una Comisión de evaluación de las postulaciones, cuyo proceso y resultados finales será certificado por un Ministro de Fe o en su defecto el Secretario Municipal actuando como Ministro de Fe, y levantará el acta correspondiente que contendrá la lista de los oferentes que hubiesen presentado ofertas (postulaciones) y los finalmente seleccionados. Dicha acta será leída y firmada por los integrantes de la Comisión.

- c. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas (postulaciones), según la pauta de evaluación que se indica

| <b>Criterios de Calificación</b>   | <b>Puntaje</b> |
|--|----------------|
| Persona natural mayor de 18 años   | 20 %           |
| Cumplimiento de documentos adjuntos solicitados en el inciso.  | 30%            |
| Presentación de la oferta (se debe ajustar al rubro de comerciante, anexando fotografías de sus productos a ofrecer)                                 | 20%            |
| Se dará prioridad a beneficiar con un stand de la Feria Navideña a 1 sola persona de un núcleo familiar, referido según su Registro Social de Hogar. | 30%            |

- d. **Documentos que se deben adjuntar en la postulación, ya sea a través de la Oficina de partes o en su defecto al correo [ferianavideña2023@munielmonte.cl](mailto:ferianavideña2023@munielmonte.cl)**

- Fotocopia por ambas caras de la cédula de identidad del oferente que postula.
- Registro Social de Hogar perteneciente a la comuna de El Monte.
- Certificado de antecedentes penales de quien postula (actualizado y con una vigencia no mayor a 30 días).
- Fotografías de los productos (máximo 5).
- Carta de compromiso firmada (formato adjunto)
- Ficha de Inscripción (formato adjunto)

#### 4. PARTICIPANTES.

- a. Podrá participar de la Feria Navideña toda persona Natural con residencia en la comuna de El Monte, que sea emprendedor/a.
- b. Será requisito ser participante activo y permanente de las actividades de DIDEL y Turismo durante el año, entendiéndose que fomentamos la consolidación de los emprendimientos y el desarrollo económico local. Serán prioridad quienes hayan participado en al menos 5 actividades similares durante el año o haber estado en un año anterior.
- c. Como **Productos No Admitidos**: Exclúyase de la participación de esta Feria navideña 2023 a toda actividad que no cumpla con el perfil establecido. No podrá comercializarse ningún tipo de alimento no perecible, además que no cuente con su Resolución Sanitaria de procedencia.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La comisión organizadora ha establecido criterios de selección en torno a privilegiar el uso de espacio físico dentro de la Plaza Independencia, no estropeando las áreas verdes ni lugares establecidos de libre transición.

La Comisión Organizadora se registrará bajo los criterios de evaluación ya mencionados, y según el espacio disponible dentro de la plaza, y dando prioridad a diversidad de productos.

La Ilustre Municipalidad de El Monte se reserva el Derecho de Admisión.

## 7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

- a. **Publicación de bases:** 6 de noviembre, en la página web [www.munielmonte.cl](http://www.munielmonte.cl).
- b. **Lugar y fecha de entrega de postulación presencial y online:** Hasta el día **09 de noviembre de 2023** a las 17:00 Horas, en Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Libertadores #277, El Monte, Región Metropolitana o a través del correo [ferianaviden2023@munielmonte.cl](mailto:ferianaviden2023@munielmonte.cl)  
**No se aceptarán postulaciones fuera del plazo acordado en las presentes bases.**
- c. **Presentación de las postulaciones:** Las propuestas se presentarán en un sobre blanco tamaño oficio, cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: **“POSTULACION FERIA NAVIDEÑA 2023 EL MONTE”**.  
  
El sobre deberá indicar el **nombre, dirección, correo electrónico y número celular de contacto**.
- d. **EVALUACION DE LA COMISION:** el día 10 de noviembre de 2023.
- e. **PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS:** el día 14 de noviembre de 2023.

## 8. PAGO DE OFERTAS ADJUDICADAS:

se deberá realizar a través de la Oficina de Patentes Municipal en horarios de funcionamiento de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 horas cuando se publiquen los resultados de la selección tendrá 3 días hábiles, desde el 15 al 17 de noviembre, para poder realizar el pago del permiso municipal, y de no hacerse efectivo se procederá a correr la lista de espera, para incorporar otros postulantes a dicha feria.

- a. La adjudicación se dará por efectuada una vez que se realice el pago correspondiente y se cuente con el respectivo comprobante.
- b. **No está permitido por Administración y Finanzas las transferencias bancarias.**
- c. Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título, de no haber interesados en el proceso, abandono de un determinado Stand o el no pago dentro de la fecha indicada, la Comisión Organizadora lo reasignará a una persona natural, de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente y en las Bases Generales del presente evento.

## 9. VALORES

Los Seleccionados deberán cancelar un permiso para los 18 días que dura la **“FERIA NAVIDEÑA 2023”** el que será de:

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| <b>EMPRENDEDORES</b> | <b>0,6 UTM</b> |
|----------------------|----------------|

## 10. DE STAND

- a. La ubicación será determinada por la comisión y se publicará el día jueves 07 de diciembre.
- b. Cada expositor deberá llevar su toldo de 3 x 3, y en el interior del stand podrá situar una mesa y dos sillas.

## 11. LA ORGANIZACIÓN PROVEERÁ LO SIGUIENTE:

- a. Espacio **Instalación de 3 metros de frontis x 3 metros de fondo.**
- b. La o las ampollitas la colocará el locatario y debe ser de tipo económica con luz blanca.
- c. Instalación Eléctrica con tope de dos ampollitas de consumo 25 watts y 1 enchufe por cada stand. En caso de necesitar mayor consumo podrán tener un generador insonoro. La organización no se responsabilizará por daños causados a equipos u artefactos eléctricos que consuman más del tope expuesto en las presentes bases.

## 12. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE O EXPOSITOR:

- a. Cumplir con el amperaje otorgado, sino contar con un generador insonoro.
- b. Contar con todas las medidas de seguridad requeridas, puesto que, en caso de accidente, la organización en ningún caso se hará responsable; dicha responsabilidad recaerá en el proveedor y quedará así acordado y reglamentado, a través de un documento firmado en que se asume toda la responsabilidad y libera a la organización de cualquier obligación administrativa, penal y/o legal frente a un accidente.

## 13. DE LAS PROHIBICIONES DEL EXPOSITOR:

- a. No se puede producir sonidos a través de audio que resulten molestos, teniendo presente además que como organización se está facultado para suspender su participación si no cumple con la norma establecida.
- b. Colgar o tener elementos no permitidos fuera del stand, incluyendo objetos de exhibición de sus productos fuera de su metraje. **NO SE PERMITE AMPLIAR EL ESPACIO ARRENDADO**, solo se podrá cerrar el espacio del toldo con material y color similar al toldo instalado.
- c. No cumplir con los horarios de funcionamiento ni de abastecimiento de sus productos y otras normas establecidos por la organización.
- d. Ceder, transferir o compartir sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- e. Se deja prohibido la venta de cualquier tipo de fuegos de artificios y/o dispositivos pirotécnicos
- f. Se prohíbe la venta de cualquier producto tóxico.
- g. Se deja prohibido la carga y descarga de productos a vehículos particulares al interior de la Plaza Independencia.

Cabe señalar que quienes no cumplan con las normas establecidas, se arriesgan al cierre de su stand y la prohibición de participar en la FERIA NAVIDEÑA 2023, teniendo presente su comportamiento en futuras ferias municipales.

En caso de que la Dirección Sanitaria rechacé algún producto que según su criterio no Cumpla las condiciones mínimas sanitaria la organización no será responsable de esta decisión y respetara la determinación de esta autoridad.

## 14. DEL FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO FERIA NAVIDEÑA 2023.

- a. Los participantes de la feria deberán estar instalándose el jueves 7 de diciembre a las 08:30 horas, lo cual será inspeccionado y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.
- b. Horario de atención de los stands el siguiente:  
**Jueves 7 al sábado 23 de diciembre**, desde las 08:30 hrs. y hasta las 21:00 hrs.  
**Domingo 24 de diciembre**, desde las 08:30 hrs. y hasta las 12:00 hrs

## 15. DEL DESARME AL CIERRE DE FERIA NAVIDEÑA 2023.

Los locatarios están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos difusivos del stand, devolviendo el espacio y lo provisto por la **Feria Navideña** en perfectas condiciones, el día 24 de diciembre a las 12:00hrs.

**Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y hora señalados.**

**LAS POSTULACIONES NO SE ACEPTARAN EN CASO DE QUE ESTEN INCOMPLETAS, ADEMÁS DE PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE Y FOTOS DE LOS PRODUCTOS A VENDER.**